



CONCON,

14 JUN 2015

**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:**

**DECRETO ALCALDICIO N° 1558 2015.-**

**VISTOS:**

- a) El Decreto Alcaldicio 2756 del 26 de Junio del 2013, que adjudicó la Propuesta Publica "Contratación del Servicio de Rondines para diversas Dependencias Municipales y Servicios traspasados" a la Empresa Guard Service limitada, las Bases administrativas y las especificaciones Técnicas.
- b) Lo señalado en los artículos N° 6.A.29 por servicios de guardias, por actividades o eventos especiales, el Director de Transito y Operaciones o quien lo subrogue solicitara por escrito estos servicios a la Empresa Adjudicataria, previa autorización del Alcalde, indicando día hora, lugar, cantidad de guardias y dictará el Decreto Alcaldicio correspondiente. El valor por estos servicios será de acuerdo a lo ofertado por el adjudicatario en formulario anexo N° 4 Formulario Oferta Económica.
- c) Ord.256/2015 de fecha 26 de marzo 2015 de Dideco al Sr. Alcalde, solicitando la contratación del Servicio de Guardias permanente para el Museo, con providencia del Sr. Alcalde que autoriza.
- d) Ord. N° 113/2015 del Director de Tránsito y Operaciones, de fecha 02 de Abril 2015 a la Directora de Administración y Finanzas, solicitando la certificación de disponibilidad presupuestaria para la contratación de guardias de lunes a domingo de 20:00 a 08:00 para las dependencias del Museo.
- e) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 44 de fecha 02 de abril 2015 del Jefe de Contabilidad y Presupuesto, para la contratación de turno guardia destinado a dependencias de Museo de Concón.
- f) Decreto Alcaldicio N° 823 de fecha 14 abril 2015, que contrata los servicios de guardia permanente de 20:00 P.M. a 08:00 AM en dependencias del Museo.
- g) Documento de fecha 05 Mayo 2015 de la Empresa Guard Service dirigida al Sr. Alcalde, en que representa que en Formulario Anexo N° 4 Oferta Económica, no existe la valorización de un puesto de 12 horas, según lo solicitado.
- h) El documento Ord. N° 145/2015 del 11 de junio del 2015 del Director de Asesoría Jurídica al Sr. Alcalde que informa que efectivamente se puede contratar un turno de vigilante de 8 horas para el recinto del Museo Municipal.
- i) Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Ley N° 19.424 que creo la Comuna de Concón, la Resolución 55/92 de Contraloría Regional de la Republica, la Ley 18.883 que aprueba el estatuto Administrativo de los funcionarios Municipales.
- j) Las Facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.



# DECRETO

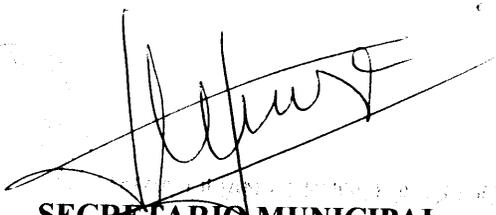
**1. MODIFIQUESE** el D.A. N° 823/2015 de fecha 14 de abril 2015, el punto N° 1 por lo siguiente: “CONTRATESE a la Empresa Guard Service, los Servicios de Vigilancia Permanente para las Dependencias Museo Municipal en un turno de 8 horas de 23:00 PM a 7:00 AM”.

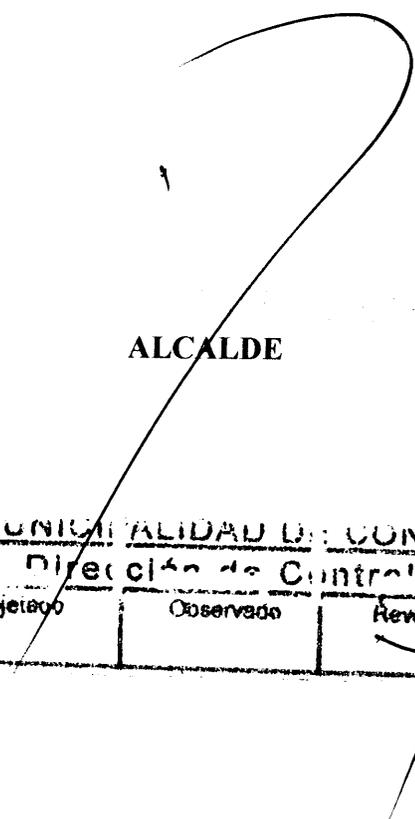
El valor por este servicio será de acuerdo a lo ofertado por la Empresa Guard Service en Formulario Anexo N° 4 Oferta Económica, a contar de la fecha de notificación del presente Decreto Alcaldicio.

**2. IMPUTESE** el referido gasto a la cuenta correspondiente del Presupuesto Municipal año 2015.-

**3. NOTIFIQUESE** por secretaria municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo considerado en su distribución.

**4. ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

  
 SECRETARIO MUNICIPAL

  
 ALCALDE

OSG/MLEG/HSC/clp.

- 1.- Empresa Guard Service
- 2.- Secretaria Municipal
- 3.- Control Interno
- 4.- Dirección de Administración y Finanzas
- 5.- Dirección de Transito y Operaciones
- 6.- Archivo Transito
- 7.- Carpeta Empresa Guard Service

(DECRETO 016-2015 CONTRATACION GUARDIAS SERVICIO PERMANENTE MUSEO TURNO 8 HORAS)

|                            |           |          |
|----------------------------|-----------|----------|
| 1. MUNICIPALIDAD DE CONCON |           |          |
| Dirección de Control       |           |          |
| Cujetao                    | Observado | Revisado |